RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BORIS FERNANDO ÁGUILA SEPÚLVEDA E.I.R.L. EN EL SENTIDO DE ACTUALIZAR RAZÓN SOCIAL A SERVICIOS Y GESTIÓN AGUILA Y TAPIA SPA Y NOMBRE DE FANTASÍA A AYT SPA.

CONCEPCIÓN, 30 septiembre 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3158

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Electrónica N° 568 de fecha 15 de septiembre de 2021, de esta Seremi, ratificada con fecha 21 de septiembre de 2021, que reinscribió a la empresa **CONSTRUCTORA BORIS FERNANDO ÁGUILA SEPÚLVEDA E.I.R.L.,** con nombre de fantasía **"CONSTRUCTORA AGUILA Y TAPIA E.I.R.L.", RUT N° 76.435.025-1**, **ROL N° 08-2055** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) Los antecedentes de modificación de fecha 17 de mayo de 2024, presentados en esta SEREMI con fecha 17 de julio de 2026 y aceptados electrónicamente con fecha 20 de julio de 2026, por la empresa **CONSTRUCTORA BORIS FERNANDO ÁGUILA SEPÚLVEDA E.I.R.L.**, con nombre de fantasia **"CONSTRUCTORA AGUILA Y TAPIA E.I.R.L."**, a fin de informar nueva razón social de la Sociedad **SERVICIOS Y GESTIÓN AGUILA Y TAPIA SPA** y su nuevo nombre de fantasía **"AYT SPA"**;

c) El Informe Jurídico N° 191 de fecha 12 de agosto de 2026, de la Sección Jurídica de esta SEREMI, que señala que: "Los antecedentes legales de constitución y de modificación de la sociedad **SERVICIOS Y GESTIÓN AGUILA Y TAPIA SPA**, se ajustan a derecho";

d) El Informe Técnico Nº 186 del 02 de septiembre de 2026, del profesional Sr. Guillermo Sepúlveda Fuentes, Encargado de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que se actualiza razón social y nombre de fantasía de la sociedad, manteniendo la inscripción efectuada mediante Res. Ex. Elec. N° 568 de fecha 15 de septiembre de 2021;

e) El D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, que reglamenta el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del MINVU; D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) La Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de fecha 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución Exenta RA N° 272 / 1699 / 2026 de fecha 22.09.2026, que prorroga el nombramiento de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 01 de esta SEREMI de fecha 09.01.2025, que revoca Resolución Exenta que indica y fija orden de subrogación en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; y la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 20 de esta SEREMI de fecha 23.04.2025, que modifica Resolución Exenta a Registro que indica, y fija subrogantes en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI;

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes presentados en vistos letra b) del presente acto administrativo, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 63 (V. y U.), de 1997 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la sociedad, antes **CONSTRUCTORA BORIS FERNANDO ÁGUILA SEPÚLVEDA E.I.R.L.,** con nombre de fantasía **"CONSTRUCTORA AGUILA Y TAPIA E.I.R.L.", RUT N° 76.435.025-1**, inscrita bajo el **ROL N° 08-2055** en el sentido de actualizar su razón social a **SERVICIOS Y GESTIÓN AGUILA Y TAPIA SPA** y su nombre de fantasía **"AYT SPA"**;

2. **REMÍTANSE** los antecedentes a la Coordinadora Nacional del Registro, para que tome conocimiento de la actualización aludida;

3. **NOTIFÍQUESE** la actual Resolución mediante carta certificada al proveedor individualizado en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación del presente acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL

JEFA DPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SEREMI MINVU BIO BIO

JCM/GSF

DISTRIBUCIÓN:

- SERVICIOS Y GESTIÓN AGUILA Y TAPIA SPA
- MANUEL MONTT N 186 - QUILACO
- COORDINADORA NACIONAL DEL REGISTRO
- SECCIÓN JURÍDICA
- RGTOS. TÉCNICOS S.R.M.
- OFPA SOLICITUD NUM. INT. 050 - 2026 RRTT INT. 186

Firmado por Ruth Magdalena Chávez Seguel Fecha firma: 30-09-2026 16:26:05

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 3158 Timbre: EAHUFUTPJCYYF En: https://validoc.minvu.cl